

Av. República, de esta ciudad. Téngase en cuenta el castigo oficial designado. Cítese y notifíquese. **JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito 3 de junio de 1996 las 5:15. Para que se realice la Inspección social, en el lugar que consta en el libelo se señala el 26 de julio del año en curso a las diez horas treinta minutos. El Juzgado se reserva el derecho de nombrar perito hasta el momento mismo de la diligencia. Cítese al señor Alberto Díaz Hurtado, por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. Dr. Efraim Gavilanz Real, Juez. Lo que pongo en su conocimiento y lo cito para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley. El Secretario. Hay un sello pv225

R. del E. **JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Se pone en conocimiento del público en general, que en la Judicatura del Juzgado Octavo de Lo Civil de Pichincha se está tramitando la demanda previa solicitada por el Sr. Justo Becerra Cuesta e Hilda Guzmán Muñoz. **TRAMITE:** Demanda Previa. **ACTORA:** Justo Becerra Cuesta e Hilda Guzmán Muñoz. **JUEZ:** Dr. Vicente Silva Vizcarrá. **SECRETARIA:** Sra. Alicia Guerrero Salazar. **TRAMITA:** Ldo. Wilson Zambrana Pruvideñcia. **JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito a 11 de Junio de 1996 las 11:00 - VISTOS: La petición que intercede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia dese a la máxima brevedad posible. Publíquese por los medios La Hora, de esta ciudad de Quito. El Telegrafo de la ciudad de Guayaquil, y El Mercurio, de la ciudad de Cuenca, el siguiente aviso: Por hallarse confundidas o transpuestas cuatro letras de cambio, firmadas en blanco por el señor Justo Becerra Cuesta como deudor, y dos de ellas, firmadas por la señora Hilda Guzmán Muñoz de Becerra, como aval, que fueron entregadas en custodia, a los conyugues Ingeniero Walter Becerra Gómez y Bertha Mora de Becerra, se previene a la ciudadanía en General, tomar nota de este particular para los fines legales consiguientes, y de tener, alguna o algunas

querrelados Luis Arevalo Arias y Angel Lujánina Piguassa, compliase con lo dispuesto en providencia anterior, para cuyo efecto entregábase el escrito correspondientes. Notifíquese. Dr. Marcelo Puga Andrade, Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley. Lic. Germana Tapia Lascano OFICIAL MAYOR. Hay un sello pv202

AVISO
Se va a proceder al pago del 50% restante del derecho de Cesantía del fallecido CBOP DE LA POLICIA MILITAR ADUANERA, CALDERON PUENTE, JAIME. Quienes creyeren tener derecho a participación, presentaran justificaciones, en la Caja de Cesantía, Av. 10 de Agosto 6595, dentro de los 20 días posteriores a la tercera publicación. Quito 5 de junio de 1996 hay una firma pv341

R. del E. **JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES JOSE ARCESIO ESPIN LARSA Y ANGELA SERAFINA MOYA MENDO. JUICIO N.º 1566/95.

ACTOR: Alfonso Nespai, Olima, Martha Eugenia Espin Moya. **DEMANDADO:** Herederos presuntos y desconocidos, de los causantes José Arcesio Espin Larza y Angela Serafina Moya Mendo. **JUEZ:** Dr. Vicente Silva Vizcarrá. **SECRETARIA:** Sra. Alicia Guerrero Salazar. **TRAMITA:** Ldo. Ramiro Montenegro. **PROVIDENCIA:** Juzgado Octavo de Lo Civil de Pichincha. Quito 12 de diciembre de 1995. Las 9:00 - VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley, dese a la máxima brevedad posible. Con la demanda y esta providencia, corrase traslado a los demandados José Gabriel, Eduardo Ruben, María Alicia, Mariana, María Carmela, María Hortencia, Angela Serafina, Hilda Alicia y Olga Margarita Espin Moya, a fin de que en el término de quince días propongan excepciones de las que se crean asistidos. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cuéntese con los Srs. Alcalde de Quito y Procurador Síndico Municipal. Cítese a los

herederos Luis Arevalo Arias y Angel Lujánina Piguassa, compliase con lo dispuesto en providencia anterior, para cuyo efecto entregábase el escrito correspondientes. Notifíquese. Dr. Marcelo Puga Andrade, Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley. Lic. Germana Tapia Lascano OFICIAL MAYOR. Hay un sello pv202

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CACOPRO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CACOPRO CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 8 de abril de 1996. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96.1.1.1. 1596 de 12 de JUN 1996

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo: "Artículo segundo.- "OBJETO SOCIAL.- La provisión de servicios de impresión, copiado y afines...".

Quito, 12 JUN 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv203

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TAXIS QUITO TAXQUITO S.A.

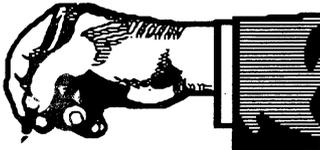
Se comunica al público que la compañía TAXIS QUITO TAXQUITO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de cantón Quito el 13 de noviembre de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 96.1.1.1.0669 de 29 Feb. 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 09 de mayo de 1996.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/ 6'000.000,00 dividido en 6.000 acciones de S/ 1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: El transporte en taxis, de pasajeros y turistas dentro y fuera de la ciudad de Quito.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 11 de junio de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez

pv228



JULIO CESAR SALAZAR LARA

Abogado
Rio de Janeiro 130 y 10 de Agosto - Edif. Banco La Previsora Of. 1007
Teléfono 506 681 - QUITO

CARLOS G. CENTENO NOROÑA

Abogado
Caldas 340 y Guayaquil 7mo. Piso - Of. 77
Teléfono 514 939 - QUITO

ROBERTO CORDOVA GUEVARA

Abogado
Pasaje Carlos Ibarra 206 y 10 de Agosto
Teléfono 573 813 - QUITO